



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. : 81001-2339-000-2018-00045-00
Demandante : Wilson Enrique Fuentes
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto : Concede recurso

En el presente asunto, esta Corporación profirió sentencia el 20 de mayo de 2022, mediante el cual se declaró probada la excepción de inexistencia de la obligación. De conformidad con el informe secretarial del 21 de junio de 2022, la decisión fue objeto de apelación por la parte actora el 16 de junio de la presente anualidad, esto es, dentro del término de ejecutoria, comoquiera que la providencia se notificó el 2 de junio del corriente.

Teniendo en cuenta que la apelación fue presentada y sustentada oportunamente, este Despacho procede de conformidad con el artículo 243 y 247 del CPACA, modificado por la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado, contra la sentencia proferida el 20 de mayo de 2022.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente digital al superior jerárquico, una vez ejecutoriada la presente providencia, previas las anotaciones de rigor en la plataforma SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada